
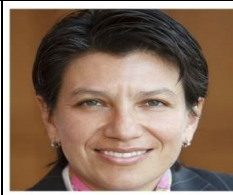


- Comisión de Seguimiento de la Implementación del Sistema Penal Acusatorio. Acto Legislativo N° 03 de 2002 Artículo 4º Transitorio.

*ARTÍCULO 4o. TRANSITORIO. Confórmase una comisión integrada por el Ministro de Justicia y del Derecho, el Fiscal General de la Nación, quien la presidirá, el Procurador General de la Nación, el Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, el Defensor del Pueblo, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, o los delegados que ellos designen, tres Representantes a la Cámara y **tres Senadores** de las Comisiones Primeras, y tres miembros de la Academia designados de común acuerdo por el Gobierno y el Fiscal General, para que, por conducto de este último, presente a consideración del Congreso de la República a más tardar el 20 de julio de 2003, los proyectos de ley pertinentes para adoptar el nuevo sistema y adelante el **seguimiento de la implementación gradual del sistema.***

INTEGRANTES CUATRENIO 2014-2018

<p>PARTIDO DE LA U ENRIQUEZ ROSERO MANUEL (Coordinador)</p>	
<p>PARTIDO VERDE LOPEZ HERNANDEZ CLAUDIA</p>	
<p>PARTIDO LIBERAL SERPA URIBE HORACIO</p>	